

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 004 2018– 00312 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia adiada el 14 de marzo de 2023, por medio de la cual se confirmó la sentencia emitida el 5 de marzo de 2020.

Secretaría proceda a realizar la respectiva liquidación de costas teniendo en cuenta para el efecto las agencias fijadas en segunda instancia.

Cumplido lo anterior, secretaría ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa88bce52e21d48cf343f6520e3c32d1f7f2ab8735abe3952f31904d3926f4c**

Documento generado en 12/04/2023 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Estado electrónico del 13 de abril de 2023